



Sección: Dirección.
No. De Oficio: 997/13



C.P. Eugenio Pablos Antillon
Auditor Mayor

Sirva la presente para dar seguimiento a las Observaciones pendientes de solventar de la revisión a los informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 por parte del despacho Externo del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Observación:

1.- No hay un adecuado control de los pagarés firmados por alumno, ya que no se cancelan con la leyenda de pagado cuando estos son pagados, asimismo, algunos saldos de ex alumnos no cuentan con los pagarés pendientes de cobro a la mano, ya que se trata de expedientes viejos y se encuentran en el archivo muerto. De igual forma, algunos expedientes revisados por nosotros, no incluyen los recibos de abonos a los pagarés firmados.

Medidas de Solventacion:

Deberá tenerse cuidado de cancelar aquellos pagares ya liquidados con la leyenda de "Pagado" a fin de no confundir con los pendientes de pago y dar lugar a manejos inadecuados. Cada pagare que reciba abono, deben acompañarse con sus recibos de pagos. Los expedientes de los exalumnos deberán de archivar por separado pero siempre acompañados de sus respectivos pagares que amparan la cuenta por cobrar.

Solventacion:

Esta Observación se originó por no se tenía un control adecuado en los ingresos propios de la institución en el área de pagarés, ya que al momento de recibir el pago o el abono al adeudo del alumno en el espacio para observaciones solo se le ponía "abono a pagare o pago total a pagare" sin especificar a qué pagare se refería, a partir de esta observación al momento en que el alumno paga o abona a pagare se indica a que pagare se está descontando el abono o pago total.(Se anexa copia). Tampoco se le ponía el sello con la leyenda de pagado a aquellos pagares que ya habían sido cubiertos, a partir de la observación se le pone el sello con la leyenda de pagado, los adeudos de ex alumnos que la observación indica que sus documentos se encuentran en archivo muerto, son ex alumnos egresados o que no terminaron sus estudios pero sus papeles aún siguen en



poder del instituto y al momento de que ellos los requieran deben cubrir el adeudo que marca el sistema de ingresos propios, y el pagare si se encuentra en el área de archivo muerto, pero bien identificado para el momento en que se presente el alumno deudor a pagar su adeudo se le entregue en forma inmediata su pagare pagado. También se ha adquirido una foliadora para el área de ingresos propios misma que será utilizada para foliar los pagarés que firmen los alumnos y así llevar un mejor control de los adeudos. (Se anexa copia de pagarés y recibos, con el nuevo sistema de control utilizado) Como medida para que esta observación no se repita el Departamento de Finanzas junto con el encargado de ingresos propios llevaran a cabo auditorías internas en forma periódica para revisar que se esté cumpliendo con las medidas establecidas para este control de pagarés.

Observacion:

2.- Algunos empleados presentan un saldo por gastos pendientes de comprobar que rebasan el límite de tiempo para su comprobación, siendo los siguientes:

Francisco Román Chacón	\$ 11,923.
Ramón Javier Villa Medina	3,827.
Jesús A. López Fuentes	3,583.
Rosa Georgina Camargo	3,432.
Total	\$ 22,765.

Medida de Solventacion:

Solicitar a los deudores que cubran los saldos a su cargo; de ser una cuenta por cobrar improcedente y tratarse de gastos sin comprobantes, cancelar los saldos previa autorización de la Junta Directiva.

Solventacion:

Esta observación se originó por lo siguiente, El Sr. Francisco Román Chacón quien es chofer del Instituto se acumuló el saldo de \$ 11,923, ya que por la misma naturaleza del trabajo y la acumulación del mismo apenas llegaba de un viaje y salía a otro, dificultándole la comprobación de los viajes. Los docentes Ramón Javier Villa Medina y Jesús Antonio López Fuentes con saldos de \$3,827. Y \$ 3,583. Respectivamente este saldo es de un viaje que hicieron a la ciudad de Tijuana B.C. acompañando a un grupo de alumnos en Marzo del 2010 y esas cantidades fueron para pago de hospedaje y alimentación de alumnos, quedando el saldo pendiente de cancelar ya que el hotel donde se hospedaron nunca envió las facturas de alimentación y hospedaje motivo por el cual no se canceló ese adeudo. La Lic. Rosa Georgina Camargo con adeudo de \$ 3,432. Fueron por saldos que no han sido comprobados en su totalidad y se fueron acumulando, le informo también que el adeudo del Sr. Francisco Román Chacón

se ha venido descontando una cantidad variable por quincena ya que su sueldo es bajo y llegamos a un acuerdo con el de descontarle en forma quincenal mismo adeudo que ha bajado a \$ 1,703.01 pesos y se sigue descontando, quedando como fecha compromiso para que quede en ceros el día 31 de Agosto (Segunda Quincena de Agosto de 2013) ya que se le descontara el resto en la primer y segunda quincena de Agosto de 2013 y los docentes Ramón Villa y Jesús López se les descontó la cantidad de \$ 2,900 Y \$ 3,000 pesos respectivamente en las dos quincenas de Julio quedando un saldo de \$ 927.00 y \$ 583.00 se anexa auxiliar mismos que serán descontados en la primer quincena de Agosto de 2013 quedando como fecha compromiso el día 15 de Agosto para que quede con saldo ceros a ambos docentes la Lic. Rosa Georgina Camargo se le descontó la totalidad del adeudo en la quincena pasada. Se anexa auxiliar en ceros.

Como medida para no volver a incidir en esta observación se implementó un control de gastos por comprobar donde cada persona que viaje del instituto y que no compruebe en los cinco días hábiles posteriores en la siguiente quincena se le descuenta el adeudo o cantidad que falte de comprobar.

Observación:

3.- Las prestaciones de seguridad social amparadas en el Plan de Remuneración Total (PRT) no cumplen con lo establecido en la Ley del ISR al no existir Contrato Colectivo de Trabajo o Contrato de Ley; tampoco existe un estudio medico o psicológico que ampare la prestación del riesgo de trabajo y que en un momento dado pudiera ser solicitado por la autoridad. No existe asimismo, las cartas de adhesión por parte de los trabajadores, al Plan de Remuneración Total, como se establece en dicho documento.

Medida de Solventación:

Amparar el PRT con un contrato colectivo de trabajo que incluya esta clausula del pago de riesgo de trabajo y que además, esta prestación se amplié a los trabajadores de confianza; de igual forma, obtener de los trabajadores las cartas de adhesión al plan y definir porcentaje y bases sobre las cuales se paga esta prestación.

Solventación:

El motivo por el cual se implementó PRT es porque en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea no se contaba con un plan establecido y no se retenía ni se enteraba el total del Impuesto Sobre la Renta.

Ya se está aplicando el PRT en el Instituto por lo que estamos reteniendo el impuesto de acuerdo a dicho plan, el cual cumple con las disposiciones fiscales

vigentes, acumulando todos los ingresos que graban para Impuesto Sobre la Renta, el Plan de Previsión Social reúne los requisitos fiscales, ya que no requiere de fundamentos en donde se establezca la obligación de llevar a cabo estudios médicos y/o psicológicos, o de cualquier otra índole que se necesiten para llevar a cabo las prestaciones de previsión social a que están afectos todos y cada uno de los trabajadores de este instituto. Le informo también que el Plan se aplica en forma general es decir incluye tanto personal de confianza como de base. En cuanto a las cartas de adhesión al plan se han firmado, anexamos copia de algunas de ellas, se anexa copia de recibos de nómina de una persona de confianza y una de base, así como copia del Contrato del Plan de Remuneración implementado y el oficio solicitado donde reconocemos la contingencia de dicho plan.

Salvedad 1 de Despacho Externo

5.- No fue posible obtener la confirmación del acreedor Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), cuyo saldo a su favor proviene del ejercicio 2010 por un importe de \$1,192,909; tampoco fue posible verificar su saldo mediante procedimientos supletorios.

Solventación:

En cuanto a esta observación se originó de un saldo que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea ha mantenido en sus registros contables desde 2010 y esto debido a que ISIE no ha procedido a cobrar el adeudo registrado por nosotros a pesar de que en varias ocasiones los hemos contactado vía oficio y vía telefónica para aclarar dicho saldo sin obtener respuesta, ignoramos los motivos para que ISIE no cobrara o aclarara el saldo en mención, en las distintas auditorías de ISAF y de Despachos Externos se han realizado Cartas de Confirmaciones de saldos cada año y no se ha obtenido respuesta alguna.

Anexamos copia de la documentación que ampara nuestros registros contables donde se nos refleja el saldo pendiente de pago a ISIE.

Como medida para que en lo sucesivo no se queden cuentas con saldos tan atrasados, estaremos analizando y enviando confirmaciones periódicas a aquellos proveedores o acreedores para que las cuentas queden saldadas lo antes posible.

Atentamente.,


Ing. Pablo Andrade Gerardo.
Director General

C.c.p C.P. María Guadalupe Ruiz Durazo/ Titular de la Contraloría General del Estado.,

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco/ Directora General de Auditoría Gubernamental.

C.c.p. Lic. Octavio Ortez Musso/ Jefe de la División de Administración y Finanzas.

C.c.p. C.P. Hector Rene Escalante Assmar/ Jefe del Departamento de Finanzas.



SEP - SEC
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR de Cananea
DIRECCIÓN
CANANEA, SONORA

